

Sumario

Cabos sueltos

- ◆ *Nuevos criterios para medir la capacidad de los buques* 2
MIQUEL VIDAL
- ◆ *European Common Aviation Area (ECAA): Zona Europea Común de Aviación (ZECA)* 3
PUNTOYCOMA
- ◆ *Effectiveness, efficacy y efficiency* 3
ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ
- ◆ *Output y outcome* 4
ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ

Neológica Mente

- ◆ *Revolving doors: un caso de traducción asimétrica* 5
MARÍA VALDIVIESO

Colaboraciones

- ◆ *El problema de las mayúsculas iniciales en los textos jurídico-administrativos* 8
EIVOR JORDÀ MATHIASSEN
- ◆ *La importancia de la comunicación no verbal en la interpretación simultánea* 11
CRISTINA HUERTAS ABRIL /
JOSÉ MARÍA CASTELLANO MARTÍNEZ

Comunicaciones 14

CABOS SUELTOS

Nuevos criterios para medir la capacidad de los buques

MIQUEL VIDAL

Comisión Europea

Miguel.Vidal-Millan@ec.europa.eu

La capacidad de una caja de un palmo de lado es de un palmo cúbico, lo que equivale a ocho litros. Pero medir la capacidad de un buque es algo más complejo.

Hay unas mediciones basadas en el *volumen* y otras basadas en el *peso*. Si se habla de «toneladas de peso muerto» está claro que nos referimos al segundo, que podemos expresar en toneladas métricas, equivalentes a 1 000 kg, o en toneladas inglesas, equivalentes a 2 240 libras. Pero hablar del «tonelaje» del buque es referirse al *volumen* de carga que puede desplazar (que empezó a medirse en *toneles*). Está claro que podemos pasar de una unidad de volumen a otra de peso basándonos en el principio de Arquímedes, pero debemos tener en cuenta que las actuales normas internacionales (como el Convenio de Londres de 1976) se basan en el tonelaje, que es una unidad de volumen, y no de peso.

A partir de 1994, este volumen dejó de medirse en tonelaje de registro bruto (trb) o de registro neto (trn)¹ y pasó a consignarse en

unidades de arqueo bruto, resultantes de multiplicar el trb por un factor de compensación variable según el tipo de buque. Para calcular el arqueo neto habría que deducir del arqueo bruto el espacio no utilizable para carga, como las cámaras de calderas y máquinas, las carboneras y los paños para pertrechos. Cabe señalar que, del mismo modo que *tonelada* y *tonelaje* proceden de *tonel*, *arqueo* procede de *arca*: con tantas palabras disponibles para medir la capacidad, herencia de antiguas tradiciones marítimas, quizá podríamos haber evitado en su momento el neologismo *contenedor*.

El Reglamento (CEE) nº 2930/86 del Consejo, de 22 de septiembre de 1986, por el que se definen las características de los barcos de pesca, en su versión modificada por el Reglamento (CE) nº 3259/94 del Consejo, de 22 de diciembre de 1994², establece que el tonelaje de registro bruto (trb) deberá dejar de utilizarse a partir del 1 de enero de 2004 e incluye un anexo que muestra el nuevo método de cálculo del arqueo bruto.

	Antigua denominación	Nueva denominación
ES	tonelaje de registro bruto (trb)	arqueo bruto (GT)
DE	<i>Bruttoregistertonne (BRT)</i>	<i>Bruttoreaumzahl (BRZ)</i>
EN	<i>gross registered tonnage (GRT)</i>	<i>gross tonnage (GT)</i>
FR	<i>tonneaux de jauge brute (tjb)</i>	<i>jauge brute (GT)</i>

¹ Basados ambos en el tonel inglés, equivalente a cien pies cúbicos (2,83 m³).

² <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1986R2930:19950105:ES:PDF>>

European Common Aviation Area (ECAA): Zona Europea Común de Aviación (ZECA)¹

PUNTOYCOMA

dgt-puntoycoma@ec.europa.eu

En 2006 se creó la **Zona Europea Común de Aviación (ZECA)** mediante un Acuerdo Multilateral² suscrito por la Comunidad Europea y sus Estados miembros, Albania, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Islandia, Montenegro, Noruega, Rumanía, Serbia y la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo. La instauración de dicha Zona se basa en «el acceso mutuo a los mercados de transporte aéreo de las Partes contratantes, la libertad de establecimiento en igualdad de condiciones de competencia y el

respeto de las mismas normas —incluidos los ámbitos de la seguridad aérea, la protección de la aviación, la gestión del tránsito aéreo, la armonización social y el medio ambiente»³.

Aunque es frecuente encontrar en textos españoles, entre otras variantes, la denominación «Espacio Aéreo Común Europeo» y la sigla correspondiente («EACE»), así como la sigla inglesa (ECAA), para designar la Zona, se debe evitar el uso de tales denominaciones y siglas y utilizar únicamente las oficiales, que se recogen en el acuerdo constitutivo⁴.

¹ puntoycoma agradece a Teresa Pérez Roca su aportación para este cabo suelto.

² Acuerdo Multilateral entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, la República de Albania, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bosnia y Herzegovina, la República de Bulgaria, la República de Croacia, la República de Islandia, la República de Montenegro, el Reino de Noruega, Rumanía, la República de Serbia y la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo, sobre la creación de una Zona Europea Común de Aviación (ZECA), <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:285:0003:0046:ES:PDF>>. El Instrumento de Ratificación del Acuerdo Multilateral se publicó, junto con el texto de este, en el BOE (<<http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/22/pdfs/A42820-42843.pdf>>).

EN	<i>European Common Aviation Area (ECAA)</i>
FR	<i>Espace aérien commun européen (EACE)</i>
DE	<i>Gemeinsamer Europäischer Luftverkehrsraum</i>
ES	Zona Europea Común de Aviación (ZECA)

³ Preámbulo del Acuerdo Multilateral (p. 4).

⁴ La Secretaría de Estado de Transportes del Ministerio de Fomento ha confirmado a la redacción de puntoycoma la necesidad de utilizar únicamente las denominaciones oficiales.



Effectiveness, efficacy y efficiency

ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ

Comisión Europea

Antonio.Perez-Sanchez@ec.europa.eu

Sin entrar en muchos detalles, digamos que, en general (economía, gestión, administración, etc.), se distingue entre la «eficacia» (*effec-*

tiveness, efficacy) y la «eficiencia» (*efficiency*); la primera es la capacidad de conseguir los objetivos fijados o los efectos esperados, mientras

que la segunda es la capacidad de alcanzar esos objetivos u obtener esos efectos (o incluso objetivos o efectos adicionales) con los menos recursos posibles. Un ejemplo típico: matar una mosca de un cañonazo puede ser muy eficaz, pero no es nada eficiente; en cambio, una empresa puede fabricar un producto de muy buena calidad en poco tiempo y con poco dinero, siendo así muy eficiente, pero, si ese producto no le interesa a nadie y no tiene ninguna utilidad, entonces la eficacia de la empresa es nula.

En psicología y farmacología, sin embargo, se hace una distinción adicional entre «efecti-

vidad» (*effectiveness*), y «eficacia» (*efficacy*). En psicología, la «efectividad» es el grado de satisfacción del receptor de un tratamiento, mientras que la «eficacia» es la capacidad de ese tratamiento de obtener unos resultados mejores que la no intervención o que otros tratamientos. En farmacología, la «efectividad» se refiere a los resultados de un medicamento en el uso real, mientras que la «eficacia» hace referencia a los resultados de los medicamentos administrados en condiciones ideales de uso, como los ensayos clínicos controlados y aleatorizados.



Output y outcome

ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ

Comisión Europea

Antonio.Perez-Sanchez@ec.europa.eu

Estos dos términos no deben traducirse indistintamente, pues los conceptos no son exactamente los mismos. Un *output* es el producto tangible de un proceso, algo que se puede ver, tocar, oír, sentir, etc., mientras que un *outcome* es el resultado obtenido con ese *output* o ese proceso, su efecto y sus consecuencias, y no es algo tangible, aunque sí mensurable. Un ejemplo cercano: el texto traducido de un manual de uso de una máquina es el *output*, es decir, el «producto» de la persona que ha hecho la traducción, mientras que lo bien o lo mal hecha que esté esa traducción, el nivel de satisfacción del cliente que la ha encargado, su utilidad práctica para utilizar la máquina o el establecimiento de una relación comercial continuada con el cliente son los *outcomes*, es decir, los «resultados» obtenidos.

Por otro lado, en el análisis intersectorial (cuyo objeto es sintetizar la estructura econó-

mica de un país o una región a través de las relaciones de interdependencia que se establecen entre los diversos sectores productivos), el término *output* hace referencia a lo que produce una rama de actividad y pasa a ser utilizado por otra o por los usuarios finales. En este contexto, el término se deja muchas veces en inglés, como en el caso de las «tablas *input-output*» (o «tablas insumo-producto», que son el instrumento por excelencia del análisis intersectorial), pero también se utilizan los términos «producto» y, sorprendentemente, «empleo», de modo que existen los «empleos intermedios», es decir, los producidos por una rama de actividad y utilizados por otra, y los «empleos finales», que son los que pasan a la demanda final (consumo interior privado, consumo público, formación bruta de capital y exportaciones).

NEOLÓGICA MENTE

Revolving doors: *un caso de traducción asimétrica*

MARÍA VALDIVIESO

Consejo de la Unión Europea

maria.valdivieso@consilium.europa.eu

De cuando en cuando salta a las noticias el caso de un político que deja la vida pública para ocupar un puesto de ejecutivo en una empresa privada. El hecho suele provocar escándalo en la opinión pública y llamadas al orden destinadas a la clase política. Se trata con frecuencia de alguien que ha ocupado en una administración pública un alto cargo en el que ha sido responsable de un ámbito de actividad determinado (por ejemplo, la energía) y que pasa a trabajar para una empresa del mismo ramo o con intereses afines (por ejemplo, una compañía eléctrica). Puede ocurrir también al contrario, que el paso se dé del sector privado al público, pero eso no suele suscitar tanta desconfianza.

El rechazo que generan casos así se explica por la idea de que el ejercicio de un cargo público puede verse condicionado por una expectativa (concreta o deseada) de empleo en una empresa privada que se vea afectada por las decisiones de la persona que ocupa el cargo. Así, se teme que la imparcialidad de sus decisiones pueda quedar comprometida en favor de la empresa. Otro factor que también se considera reprochable es que el alto funcionario pasado a ejecutivo pueda servirse de la experiencia adquirida en el cargo, así como de su conocimiento interno del funcionamiento de esa parte de la administración, en beneficio de la empresa, otorgándole por ejemplo una ventaja indebida en una licitación por un contrato público.

En inglés, este tipo de operaciones se denominan con frecuencia mediante la expresión

*revolving doors*¹, que no es sino un uso metafórico del término que en lenguaje propio designa nuestras puertas giratorias. El nexo lógico entre ambos usos es la idea de que una puerta giratoria, a diferencia de las puertas fijas, no se cierra nunca, no permite bloquear el paso, sino que por el contrario ofrece la posibilidad de entrar y salir con facilidad. En el caso del político-ejecutivo, pese a que la imagen sugiere un movimiento de ida y vuelta hasta el infinito, uno de los dos sentidos, como ya hemos visto, se considera mucho más problemático que el otro.

El inglés no emplea únicamente esta metáfora en el campo de la política. También la aplica al ámbito de la institucionalización de las personas: a las prisiones (delincuentes que vuelven a la cárcel una y otra vez por reincidencia), a los hospitales psiquiátricos (enfermos mentales que alternan períodos de vida en sociedad con otros de hospitalización por recaída), e incluso a los colegios (alumnos conflictivos que son expulsados recurrentemente por mala conducta pero que vuelven a ser admitidos). En estos casos está más activa la idea de ciclo, de repetición, y a veces hasta se sugiere la idea subyacente de círculo vicioso:

The 'revolving door' group refers to people who are caught in a **cycle** of crisis, crime and mental illness, whereby they are **repeatedly** in contact with the police and **often** detained in prison.²

¹ Utilizada con gran frecuencia en plural.

² Sitio internet de la *Revolving Doors Agency*, <<http://www.revolving-doors.org.uk>>. Las negritas de las citas son nuestras.

A diferencia de tantas otras expresiones inglesas, no parece que esta se haya filtrado al español de forma notable. Quizás por eso cuando nos la encontramos en inglés se nos activan los mecanismos de alerta neológica y buscamos un equivalente adecuado. Es cierto que puede verse en ocasiones en español, pero nadie se sorprenderá si afirmamos que ello ocurre por lo general como traducción, explícita o implícita, de un texto inglés³.

Un ejemplo de traducción explícita:

George Bush y su compañero electoral se han opuesto prácticamente a todo intento de reforma del Pentágono. [...] Se opusieron a imponer restricciones en la **puerta giratoria** que comunica el Pentágono con la industria de la defensa.⁴

Cuando se trata de una traducción implícita, de hecho, abundan las comillas y los incisos explicativos del tipo «este mecanismo, **que se llama** "la puerta giratoria"», «un proceso **denominado** "la puerta giratoria"», etc. Esto es un indicio claro de que se considera improbable que la imagen sea captada espontáneamente por el lector español, por lo que se marca y se explica. Efectivamente, es bastante raro encontrar espontáneamente esta expresión en español con sentido figurado.

Lo que sí existe en español es la idea que expresa *revolving doors*, porque existe la realidad a la que se refiere (a saber, nuestros políticos también pasan del sector público al privado, y también suscitan con ello la crítica o el rechazo). Por eso cabe preguntarse ¿cómo se dice en español *revolving doors* en esta acepción?

Es sabido que un sistema lingüístico puede carecer de vocablo para denominar un concepto que sí existe en la realidad expresada por ese sistema lingüístico. Por ello, al no localizar inmediatamente el equivalente obvio (es decir, «puerta giratoria») podemos tener la impresión de encontrarnos ante un hueco léxico en español. Pero la perplejidad no durará mucho, pues está claro que la idea de la que hablamos sí que es objeto de discurso en español, por lo que podemos deducir que tiene algún tipo de expresión en la lengua.

La solución al enigma está en otro fenómeno que abunda cuando comparamos los procesos denominativos de dos lenguas entre sí. Se trata del recurso a un referente distinto. En este caso, de lo que se suele hablar en español es de «conflicto de intereses». El cambio de referente, como veremos, da lugar a un deslizamiento conceptual, a un relativo alejamiento de la idea de la otra lengua, pero la cercanía lógica sigue siendo suficiente como para considerar ambas expresiones equivalentes entre sí cuando hacemos una traducción o cuando hablamos de una realidad anglosajona. Así, no es que en un hipotético diccionario pudieran emparejarse sin más *revolving doors* y «conflicto de intereses». Pero sí podría decirse que cuando un anglófono habla de *revolving doors*, un hispanófono lo haría de «conflicto de intereses». Y es esta equivalencia funcional lo que justifica la utilización de la segunda expresión como traducción de la primera.

Tampoco hay que pensar que en inglés no exista el concepto del conflicto de intereses, ni mucho menos. Es más, pueden encontrarse ambas expresiones asociadas en textos que hablan sobre este problema:

Remarkably, the GAO determined in a 1994 investigation that these officials' former association with the Monsanto corporation did not pose a **conflict of interest**. But for those concerned about the health and environmental hazards of genetic engineering, the **revolving door** between the biotechnology in-

³ Por «traducción explícita» entendemos un texto que vierte al español otro texto inglés. Por «traducción implícita», un texto que se refiere a una realidad anglosajona y por lo tanto tiene como referente inmediato esa realidad, aunque en sí se trate de un texto original español.

⁴ Michael Dukakis: «Un nuevo comandante en jefe», *El País*, 1.10.1988.

dustry and federal regulating agencies is a serious cause for concern.⁵

Pero, por alguna razón que quizás sería interesante indagar, para un anglófono es motivo de preocupación el paso, el cambio de la situación de empleo público a la de empleo privado, en una visión más dinámica, mientras que un hispanófono enfoca ese mismo hecho desde un prisma más estático, ya que se centra en las consecuencias del cambio más que en el cambio en sí.

Por ello, a la hora de traducir al español no tendría sentido decir «puerta giratoria», simplemente porque en español esa imagen no sugiere la idea de entrar y salir con facilidad de algún sitio. Podría hacerlo —y por eso entendemos sin dificultad la imagen inglesa cuando nos la explican—, pero no lo hace⁶. Así, lo mejor es recurrir al concepto de conflicto de intereses, que sí que evoca en español una situación conceptualmente muy cercana. Pese a que el resultado es natural e inteligible en español, es cierto que algo se pierde con esta opción de traducción asimétrica. Puede ocurrir que sea necesario verter la idea del inglés de forma más literal, ciñéndose más a la imagen de origen. En tal caso, pueden ser opciones válidas **ida y vuelta** o **va y ven**, expresiones que entrañan la idea de un retorno fácil, de que

simplemente quedándose en la misma vía se vuelve al punto de partida. En ocasiones puede quizás utilizarse **entrar y salir**, dependiendo del contexto. Y, como siempre, en casos extremos tendremos que calcar la imagen con literalidad absoluta, por ejemplo si resulta que el texto se basa en un juego de palabras o explota la imagen de la puerta como elemento central. Entonces se impone la nota explicativa u otros recursos que contribuyan a salvar la brecha significativa entre ambas lenguas.

En conclusión, este es un buen ejemplo de los casos en que cada lengua mantiene denominaciones distintas para una misma realidad porque basa esas denominaciones en referentes distintos también⁷. La interferencia apenas se produce, es decir, no son frecuentes los casos de calco si el texto español no proviene de alguna manera de un texto inglés; prueba de que en dos lenguas distintas pueden darse fenómenos de denominación paralelos e independientes. Cada una de ellas ha respondido a la necesidad de denominar una misma realidad de acuerdo con sus propias inclinaciones, recursos lingüísticos o lógicos, tradición, etc. Y, una vez más, el problema no se plantea desde el punto de vista de la inteligibilidad del texto, sino a la hora de traducirlo.

⁵ Jennifer Ferrara: «Revolving Doors: Monsanto and the Regulators», *The Ecologist Magazine*, <<http://www.monitor.net/monitor/9904b/monsantofda.html>>.

⁶ Entre otras cosas, en inglés se trata de una expresión muy contextualizada, que deriva su sentido peyorativo precisamente de esa contextualización, ya que, en principio, la idea de entrar y salir de un sitio o de una situación no supone un juicio de valor intrínseco.

⁷ Sería interesante, en este sentido, indagar sobre el equivalente que usa el francés para este concepto, o sea, el *pantouflage*, donde la asimetría queda aun reforzada.

COLABORACIONES

El problema de las mayúsculas iniciales en los textos jurídico-administrativos

EIVOR JORDÀ MATHIASÉN

Centro Universitario Estema (Valencia)

eivor@ono.com

Todos los expertos en la materia coinciden en calificar el tema de las mayúsculas como uno de los más complejos en el ámbito de la ortografía. En este sentido, José Martínez de Sousa afirma: «No hay unas reglas lo suficientemente extensas y claras para su aplicación, y cuando las hay deben tenerse en cuenta también las numerosas excepciones»¹. No obstante, es importante delimitar el alcance de la dificultad. Así pues, mientras que la función demarcativa de este signo (por el lugar que ocupa la palabra en el texto) no ofrece dudas, la función distintiva (nombre propio frente a nombre común) es la que engloba toda la problemática. Esto se debe fundamentalmente a la aplicación subjetiva de la mayúscula en función de lo que se entiende por *nombre propio*.

Pero vayamos por partes. ¿Qué es lo que dice exactamente la norma sobre la utilización de las mayúsculas iniciales en lo que afecta a los textos jurídico-administrativos? En la *Ortografía de la lengua española* (OLE) (1999) de la Real Academia Española (RAE) se establecen los siguientes casos:

- 1) los tratamientos, **especialmente** si están en abreviatura («Excelentísimo», «Excmo.»)
- 2) los sustantivos y adjetivos que componen el nombre de instituciones, entidades, organismos, partidos políticos, etc. («Tribunal Supremo»)

- 3) los nombres cuando significan entidad o colectividad como organismo determinado («Judicatura»)
- 4) los nombres de las disciplinas científicas en cuanto tales («Derecho»)
- 5) los títulos, cargos y nombres de dignidad («Presidente del Gobierno»).

De esta última categoría de palabras se dice que «se escribirán siempre con minúscula cuando acompañen al nombre propio de la persona o del lugar al que corresponden ([...] *el ministro de Trabajo*)». Sin embargo, «**pueden** escribirse con mayúscula cuando no aparece expresado el nombre propio de la persona o del lugar y, por el contexto, los consideramos referidos a alguien a quien pretendemos destacar».

En el *Diccionario panhispánico de dudas* (DPD) (2005), se reproducen literalmente todos los puntos comentados anteriormente, aunque se añaden un par de cuestiones sobre el uso de mayúscula inicial para:

- 1) el término que nombra de forma abreviada una determinada institución o edificio («la Unión» por «la Unión Europea»)
- 2) los sustantivos y adjetivos que forman parte del nombre de documentos oficiales, como leyes o decretos, cuando se cita el nombre oficial completo («Ley para la Ordenación General del Sistema Educativo»).

¹ José Martínez de Sousa (2007), *Diccionario de uso de las mayúsculas y minúsculas*, Gijón. Trea, p. 11.

Por lo que respecta a los tratamientos, y a **diferencia** de lo que se establece en la *OLE*, en el *DPD* se dice expresamente que deben ir con minúscula salvo que se escriban en abreviatura.

Por su parte, el *Libro de estilo interinstitucional* de la Unión Europea (2009), se limita a enumerar los casos de la normativa de la *OLE* para el uso de las mayúsculas y a ilustrarlos con algunos ejemplos. Al final del apartado referido al tema que nos ocupa, se comenta que se trata de unas indicaciones que el corrector deberá **interpretar** para «velar por la coherencia y la unificación de criterios en el interior de cada publicación».

En dicho libro de estilo se contemplan los siguientes casos: nombres propios; puntos cardinales cuando tengan un valor geopolítico; zonas o regiones geográficas con una significación propia; nombres y adjetivos que integran la denominación de las instituciones y órganos de la Unión Europea, así como de las comisiones y de los grupos políticos del Parlamento Europeo; nombres y adjetivos que integran la denominación de los órganos de las administraciones públicas, así como los que integran la denominación de organizaciones internacionales, políticas, profesionales o sindicales; cargos (con mayúscula tanto en los sustantivos como en los adjetivos); instrumentos jurídicos concretos; denominaciones oficiales de ciertos comités, programas y sistemas de información, y tratamientos personales. Llama la atención lo que se afirma sobre el último caso: «tratamientos personales, cuando vayan en abreviatura, y **algunos, incluso**, no abreviados».

Hasta aquí llega esta breve recapitulación de lo que establece la normativa sobre las mayúsculas para las palabras más habituales en textos jurídico-administrativos. Pero ¿cuál es el uso que realmente se hace de este signo en dichos textos? Muy someramente, podríamos afirmar que, ante la falta de precisión de la norma, el abuso de la mayúscula es generalizado. No obstante, hay que reconocer que en

algunos ámbitos se aprecia una mayor sensibilidad con respecto al tema, como es el caso de los documentos elaborados en español por las distintas instituciones de la Unión Europea. En cambio, en los textos notariales y judiciales de España la mayúscula se utiliza con carácter rutinario para marcar toda una serie de nombres comunes («Abogado», «Notaría», «Demandante», «Procedimiento», etc.) a los que se asigna un valor reverencial.

Ante esta situación, parece oportuno y necesario desarrollar la norma de uso de las mayúsculas; pero no en el sentido de elaborar un compendio de ejemplos (puesto que la casuística es infinita), sino de ofrecer algún tipo de explicación lógica y sistemática que sirva como guía. Este es en gran medida el proyecto que asume José Martínez de Sousa en su reciente publicación *Diccionario de uso de las mayúsculas y minúsculas* (2007).

Ya se ha dicho que el escollo del problema se encuentra en la aplicación de la mayúscula con función distintiva, es decir, cuando se trata de un nombre propio. A este respecto, José Martínez de Sousa comenta que las definiciones de *nombre común* y *nombre propio* de la RAE nuevamente son poco aclaratorias. Más precisas parecen las de Álex Grijelmo en *La gramática descomplicada* (2006): «los nombres propios designan una persona o un objeto concretos, individualizados de entre los demás» frente a los nombres comunes que designan una cosa o persona «como parte [...] de un conjunto de cosas o personas de características comunes».

Resulta interesante, además, la clasificación de las mayúsculas con función distintiva que José Martínez de Sousa realiza en su libro. Según esa clasificación, los tipos de mayúsculas que afectan directamente a los textos jurídico-administrativos son los siguientes:

- 1) *Mayúscula diacrítica*: para palabras con una acepción como nombre común y otra como nombre propio («Gobierno»). Aquí especifica el autor que no todos los nombres referidos a colec-

tivos se escriben con mayúscula («judicatura»).

- 2) *Mayúscula de proximidad*: para palabras cuyo contenido semántico está muy cercano a la realidad social o geográfica del escribiente («Departamento»).
- 3) *Mayúscula reverencial*: la que emplean sobre todo los subordinados cuando se dirigen a sus superiores («Director»).
- 4) *Mayúscula de dignidad*: para referirse a figuras como el «Papa», el «Rey», el «Presidente», en determinados textos oficiales o protocolarios. El autor del libro considera que no está justificada en cualquier otro tipo de texto.

En definitiva, la mayúscula es un signo que, en su función distintiva, nos sirve para identificar personas u objetos **individualizados**. Así pues, objeto individualizado, por ejemplo, es una organización (asociación, empresa, institución, delegación, departamento, etc.) que tiene un nombre que la distingue de cualquier otra («el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas»). Habremos de decidir si mantiene su individualidad cuando se la nombra de forma abreviada («el Tribunal»), como afirma el *DPD*, o si solo se admite la mayúscula cuando se utiliza el nombre completo y oficial de la misma o cuando debe aplicarse una mayúscula diacrítica.

En el caso de los instrumentos jurídicos parece más claro: decimos «Ley para la Ordenación General del Sistema Educativo» pero «la ley de educación», es decir, solo con mayúsculas cuando se trata del nombre oficial completo que la **individualiza**. No obstante, debemos plantearnos igualmente si en un texto en el que ya se ha mencionado el nombre completo de

una ley, posteriormente haya que aplicar mayúscula para referirse a ella como «la Ley». Personalmente considero que se trata de un recurso para distinguir el significado específico del significado genérico de la palabra *ley*. Este es un uso muy extendido en los textos jurídico-administrativos que sirve fundamentalmente para facilitar su comprensión, ya que el signo gráfico de la mayúscula en una oración como «La Ley establece los siguientes supuestos...» nos indica que dicha palabra se refiere a una ley concreta y no a la legislación en general. Si bien el artículo determinado y la coherencia del propio texto pueden ser elementos suficientes para marcar tal distinción, la dificultad que entraña la materia jurídica hace recomendable el uso de este signo.

Por lo que respecta a los cargos, en la *OLE* queda claro que se escriben con minúscula cuando acompañan al nombre propio de la persona o del lugar («el ministro de Trabajo»). Cuando aparecen solos, la norma vuelve a dejar la puerta abierta a ambas posibilidades. Aquí podríamos apelar nuevamente a una función diacrítica para el uso **individualizado** («el Juez»).

Para los tratamientos la norma más clara es la del *DPD*, es decir, minúscula para la palabra completa y mayúscula para la abreviatura.

Queda pendiente pues, por parte de quien ostenta la autoridad para ello, una explicación exhaustiva, lógica y sistemática del uso de las mayúsculas. Además, sería deseable que en dicha explicación no se utilizaran expresiones como «especialmente», «pueden» o «algunos, incluso» (que se han marcado en negrita en este artículo), puesto que una norma o normaliza o no es tal norma.



A continuación se ofrece el primer artículo que ha recibido nuestra redacción en respuesta a la invitación dirigida a los estudiantes de los últimos años de la carrera de traducción con el fin de abrir las páginas de puntoycoma a las investigaciones y reflexiones de profesionales en ciernes.

La importancia de la comunicación no verbal en la interpretación simultánea

CRISTINA HUERTAS ABRIL / JOSÉ MARÍA CASTELLANO MARTÍNEZ

Universidad de Córdoba

l52huabc@uco.es / l52camaj@uco.es

Introducción

Los conceptos de traducción e interpretación, así como sus técnicas y modalidades, aluden a una serie de complejos procesos cognitivos, comunicativos y lingüísticos, que tienen lugar dentro de un contexto social determinado. Las dificultades fundamentales que se dan en estos derivan de un modo de procesar la información que define estas actividades: la mediación entre dos sistemas lingüísticos, conceptuales y culturales muy diferentes entre sí. Sin embargo, si bien es cierto que la traducción y la interpretación encuentran un origen común de acuerdo con sus aspectos lingüísticos y comunicativos, pues ambas actividades intelectuales y profesionales poseen como finalidad la intermediación, conviene destacar las diferencias que existen entre ellas.

Numerosos autores han insistido en el medio, oral o escrito, que sirve de canal de transmisión. Seleskovitch, por citar tan solo a uno de ellos, afirma que la interpretación oral y la traducción escrita son dos formas de expresión diferentes pero, puesto que la finalidad de ambas es transmitir el contenido de los mensajes, la teorización también se podrá aplicar a ambas, si bien teniendo siempre en cuenta las diferencias que las separan, que se deben, fundamentalmente, a las modalidades de expresión de cada una de ellas.

Por otra parte, otras investigaciones han ido incorporando los avances de las ciencias cognitivas al estudio de cuestiones relacionadas con los procesos mentales de la mediación lingüís-

tica y cultural, junto con algunas de las técnicas. Sergio Viaggio (1995: 33) afirma a este respecto:

[...] el proceso de la traducción y el de la interpretación simultánea difieren en aspectos fundamentales (tan fundamentales como los que diferencian al discurso escrito del oral, sin ir más lejos) y de que las exigencias de memoria y de atención propias de la interpretación simultánea la distinguen claramente de otras formas de mediación interlingüística [...].

La interpretación no es tan solo una operación lingüística, ya que en el discurso oral forman parte del enunciado el paralenguaje (componente vocal de un discurso que informa sobre el estado de ánimo o las intenciones del hablante, como resonancia, volumen, etc.) y la kinesia (estudio del lenguaje corporal), que actúan como complementos para el canal lingüístico. La comunicación no verbal (CNV), de este modo, formará parte del lenguaje semiótico y, por tanto, el intérprete tendrá que considerarla como parte traducible del discurso. La AIIC señala en su *Code for the Use of New Technologies* que para una interpretación correcta son de gran importancia el campo visual del intérprete y la comunicación no verbal. Así, el intérprete ha de escuchar al emisor y observar los signos no verbales de su mensaje, al igual que las reacciones que provoca en el público receptor. Por otra parte, también ha de analizar un mensaje vivo y efímero ampliamente, es decir, tanto los mensajes explícitos como implícitos, junto con los rasgos culturales presen-

tes en la LO. La AIIC tampoco obvia que el intérprete ha de establecer contacto visual con su audiencia, utilizando los gestos cuando sean apropiados.

1. Comunicación intérprete-emisor

El lenguaje corporal, así como otros aspectos de la comunicación no verbal, como el tono de la voz, la entonación o la cadencia, facilitan al intérprete una información muy valiosa que le permitirá anticipar algunos elementos del discurso y, así, facilitar su labor. Por otra parte, si la información semántica resulta ambigua o poco precisa en algún momento, esta puede ser respaldada mediante la información visual, de manera que los elementos kinéticos serán muy útiles para que el intérprete comprenda, y transmita, el sentido del enunciado.

2. Comunicación intérprete-receptor

Los intérpretes, puesto que oyen y hablan a la vez, no solo necesitan ver quién está emitiendo el discurso, sino también a quién. Asimismo, el lenguaje corporal de los asistentes también es de gran importancia para evaluar la recepción del mensaje en la LM. Siguiendo a Besson, Graf, Hartung, Krophäusser y Voissard (2004), el intérprete ha de considerar en la audiencia, entre otros, los siguientes elementos no verbales:

- Entonación: el intérprete, en una situación ideal, ha de respetar la entonación del orador. No obstante, esto resulta bastante utópico, por lo que el intérprete, al no conocer *a priori* los enunciados completos, en ocasiones termina las frases con una entonación poco adecuada, cuestión que ha de tratar de solventar.
- Tono de voz: el intérprete ha de mantener la actitud del orador en la LO, por ejemplo entusiasmo, persuasión, nerviosismo, etc.

- Sonidos: risas, interjecciones, etc.
- Postura y expresiones faciales: aunque no influyen directamente en la intención del mensaje, muestran la actitud del orador; no pueden transmitirse como tales, pero el intérprete sí puede reflejarlas mediante la entonación o el tono de voz.
- Pausa: a pesar de que pueda tener efectos tanto positivos como negativos en el receptor, suele reflejar cuestiones similares a las que se muestran en la entonación o en la postura y expresiones.

3. Efectos de la comunicación no verbal del intérprete en el público receptor

El paralenguaje, como se ha visto anteriormente, es parte esencial del propio mensaje; por tanto, la entonación y los gestos están vinculados completamente a un discurso oral coherente. Así, si el intérprete transmite, por ejemplo, la entonación incorrecta (en el sentido de que no guarda relación con lo que dice el emisor realmente), él mismo se percatará de que no está diciendo lo que debería, hecho que supondrá la pérdida de inteligibilidad por parte del público receptor. El paralenguaje, por consiguiente, ayuda al intérprete en su producción verbal, por lo que un gesto facilitará la palabra concreta que, por cualquier motivo, pueda suponerle una mayor dificultad, y, a su vez, dota al discurso oral de una mayor naturalidad y fluidez.

Los intérpretes, como afirma Viaggio (1997: 292), han de saber «escuchar con los ojos y hablar con los gestos», por lo que han de incorporar el paralenguaje y la kinesiología como parte esencial del mensaje, tan importantes como las palabras. Con estos se conseguirá una espontaneidad y naturalidad mayores, condiciones sin las cuales se perderá el interés por parte del público.

4. Los elementos culturales de la comunicación no verbal

Está comúnmente aceptado que los intérpretes, al igual que los traductores, han de ser, más que bilingües, biculturales. Por este motivo, y aunque la comunicación no verbal pueda ser espontánea y natural, siempre estará regida por unos patrones culturales determinados. Así, una buena interpretación de la comunicación no verbal del orador requiere una comprensión correcta de los modelos culturales que difieren entre el orador y el intérprete. Para la comprensión, y la posterior interpretación, adecuada de un enunciado y de los elementos no verbales que lo conforman resulta imprescindible que el intérprete conozca los códigos de la comunicación no verbal asociados a la cultura de la LO, que también le facilitarán la anticipación al desarrollo del discurso.

Conclusión

Actualmente la interpretación simultánea es una herramienta esencial en las conferencias y reuniones en las que se requiere una comunicación fluida, inmediata y natural entre distintas lenguas. Con todo, la labor del intérprete simultáneo no puede ceñirse a la traducción de un discurso oral de la LO a la LM de forma inmediata, sino que ha de incorporar la comunicación no verbal. Este es un elemento de vital importancia en la comunicación cotidiana, así como en el desarrollo de la labor profesional del intérprete, pues le ayudará a compren-

der y a anticipar el discurso pronunciado en LO.

Bibliografía

- AA.VV. (2007) *Los intérpretes del Parlamento Europeo: Babel funciona*, Parlamento Europeo: <<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+IM-PRESS+20060403FCS06935+0+DOC+XML+V0//ES#title3>>.
- BESSON, Chantal / Daria GRAF / Insa HARTUNG / Barbara KROPFHÄUSSER / Séverine VOISARD (2004) *The Importance of Non-verbal Communication in Professional Interpretation*: <http://www.aiic.net/ViewPage.cfm?page_id=1662#1>.
- COLLADOS AÍS, Ángela / María Manuela FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (coords.) (2001) *Manual de interpretación bilateral*, Granada, Editorial Comares, Colección Interlingua.
- POYATOS, Fernando (1994) *La comunicación no verbal I: Cultura, lenguaje y comunicación*. Madrid, Istmo.
- SELESKOVITCH, Danika (1984) «Traducir de la experiencia a los conceptos», 51-84 en *Cuadernos de Traducción e Interpretación* nº 4.
- VIAGGIO, Sergio (1995) «The Praise of Sight Translation (and Squeezing the last Drop thereof)», 33-42 en *The Interpreter's Newsletter* nº 6.
- VIAGGIO, Sergio (1997) «Kinesics and the Simultaneous Interpreter: The Advantages of Listening with one's Eyes and Speaking with one's Body», 283-294 en *Nonverbal Communication and Translation*, Amsterdam-Philadelphia, John Benjamins Publishing Co.

COMUNICACIONES

III Jornada de Terminología y Traducción Institucional Sede de la Representación de la Comisión Europea en España

Madrid, 29 de mayo de 2009

Organizan: Departamento de Lengua Española de la Dirección General de Traducción (DGT) de la Comisión Europea y Antena de la DGT en Madrid, con la colaboración de la Antena de la DGT en Barcelona

Esta Jornada se propone consolidar unos vínculos permanentes entre el Departamento de traducción española de la Comisión y los demás servicios análogos de las instituciones de la Unión Europea con las entidades y profesionales de la lengua, la traducción, la terminología y los diversos sectores de especialización técnica y científica de las administraciones central y autonómica de España, los organismos internacionales, las universidades, los centros de investigación e instituciones académicas, las empresas, las entidades de normalización, las asociaciones profesionales y los órganos de difusión, con el fin de sentar las bases de una red estable de cooperación entre los ámbitos técnico, lingüístico y de la traducción que permita el intercambio de información y la validación de soluciones terminológicas.

En la Jornada tendrán cabida diversas intervenciones de todos los sectores interesados, así como una mesa redonda en la que se presentarán experiencias y resultados concretos de iniciativas en marcha (por ejemplo, TERMINEP). Dado el aforo limitado de la sala, se ruega que las personas interesadas en participar (especialmente las pertenecientes a entidades que no hayan estado representadas en las ediciones de 2005 y 2007) se pongan en contacto con los organizadores en la siguiente dirección: <DGT-MADRID@ec.europa.eu>.

Información sobre las ediciones anteriores:

♦ I Jornada (2005), Conclusiones de la I Jornada y Proyecto TERMESP.ORG [actualmente denominado proyecto TERMINEP]: *puntoycoma* n.º 91.

♦ II Jornada (2007): *puntoycoma* n.º 103.

I Encuentro Internacional de Traductores en Lenguas Occidentales y Orientales: El traductor y la traducción en la era de la globalización

Centro de Convenciones de la Asamblea Nacional de Rectores

Lima, 4-6 de junio de 2009

Organiza: Academia Peruana de Traducción

Objetivos del encuentro: dar a conocer la labor que desarrollaron los traductores durante las dos cumbres internacionales APEC y ALC-UE que tuvieron lugar en el Perú durante el año 2008; congregar a traductores de diversas lenguas; propiciar el desarrollo del traductor a fin de que alcance un mejor nivel de especialización; propiciar el desarrollo del campo de la investigación en materia de traducción en el Perú; establecer lazos de

cooperación y amistad entre los profesionales de la traducción en el ámbito nacional e internacional; intercambiar ideas con traductores de la región.

Más información:

<www.academiaperuanadetraduccion.org>, academiaperuanadetraduccion@peru.com.

Convocatoria de ponencias para MT Summit XII: Beyond Translation Memories: New Tools for Translators Ottawa, 29 de agosto de 2009

Organiza: University of Quebec in Outaouais

Foro sobre las nuevas herramientas de traducción automática para traductores. Se invita a participar a investigadores, promotores y usuarios para compartir ideas, métodos, perspectivas y experiencias relacionados con la nueva tecnología o de utilizar la tecnología existente con el fin de ayudar y facilitar el proceso traductor.

Fecha límite de presentación de ponencias: 29 de mayo de 2009.

Más información: marie-josee.goulet@uqo.ca

<<http://services.uqo.ca/UQO.Publication.ExploraPub/index.aspx?cdtypepubli=NOUV&nopubli=4443>>.

Balance del primer año de vida de la Wikilengua del español

En el portal de red.es (<<http://www.red.es/index.action>>), entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se publicó en el pasado mes de marzo, con motivo de un acto organizado por la Fundación del Español Urgente (Fundéu BBVA) y red.es, la nota de prensa «La Wikilengua del español: una herramienta didáctica de vanguardia», en la que se hace balance del año transcurrido desde la apertura de la Wikilengua del español el 10 de enero de 2008.

Durante ese tiempo, un millón y medio de internautas de 180 países visitaron 4,5 millones de páginas de la Wikilengua del español. Los ponentes del acto conmemorativo defendieron «la importancia del desarrollo e implantación de las nuevas tecnologías en el sector educativo, donde la Wikilengua, por su «carácter abierto y participativo», se consolida como un instrumento pedagógico de enorme proyección».

La Wikilengua del español pretende ser «un ciber sitio abierto y participativo para compartir información práctica sobre la norma, el uso y el estilo del español, y donde poder reflejar la diversidad de una lengua hablada por más de cuatrocientos millones de personas». Lo creó la Fundéu BBVA con la colaboración de red.es, Accenture España y la Fundación General de la Universidad Autónoma de Madrid, y fue el primero en la red dedicado a reunir todos los conocimientos sobre la lengua española apoyándose en la participación de los usuarios, gracias a su naturaleza de *wiki*, que permite a cualquier persona

«contribuir a la creación de conocimiento a través de una red que fomenta el buen uso de internet así como el acercamiento de las nuevas tecnologías a la sociedad».

Actualmente, la Wikilengua del español es un portal de referencia donde se expone la norma, sea cual sea su origen (RAE, manuales de estilo de editoriales o de prensa, manuales de tipografía y ortotipografía, estándares nacionales e internacionales como UNE o ISO, etc.), se refleja el uso de la lengua y se explican los casos en que este se aparta de la norma.

Véase la nota de prensa completa en:

<<http://www.red.es/notas-prensa/articles/id/3171/wikilengua-del-espanol-una-herramienta-didactica-vanguardia.html>>.

La UOC y TERMCAT crean un observatorio de la terminología de la sociedad del conocimiento

La Universitat Oberta de Catalunya (UOC) y el Centro de Terminología TERMCAT han creado Talaia, un observatorio de terminología de la sociedad del conocimiento. El observatorio recoge, a partir de una extracción semiautomatizada y técnicas de filtrado de tipo lingüístico y estadístico, la terminología en catalán, castellano e inglés publicada en revistas académicas de la UOC.

El objetivo de Talaia es poner a disposición pública terminología neológica de calidad en catalán, castellano e inglés, para facilitar las comunicaciones especializadas y favorecer el trabajo multilingüe y la elaboración de estudios sobre neología emergente o sobre formas que tienen un uso especialmente relevante en la comunidad de especialistas. Actualmente, el observatorio (<http://www.termcat.cat/dicci/talaia/index.html>) contiene 168 denominaciones procedentes de la revista *Artnodes*, una publicación sobre arte, ciencia y tecnología. Progresivamente se irán incorporando los términos procedentes de otras publicaciones académicas de la UOC.

El contenido terminológico de Talaia es descriptivo y los términos se incluyen tal y como han aparecido publicados en las fuentes de extracción. Aun así, cada ficha incorpora un indicador de ponderación que especifica el estado terminológico de la denominación catalana utilizada. Los términos pueden consultarse siguiendo tres procedimientos diferentes: utilizando el acceso alfabético, utilizando el acceso por ponderación o bien utilizando el buscador.

Diccionario Invertext EN-ES/ES-EN en línea de términos de banca, bolsa, contabilidad y negocios

Este diccionario se puso en la red en julio de 2008 y se actualiza de manera permanente, en parte gracias a la aportación de los usuarios. Permite la búsqueda a partir del término que interese, o bien a partir de la lista de términos en español de cada uno de los siete campos temáticos que abarca el diccionario.

<<http://www.invertext.com/>>

Uerogliffe, nuevo boletín de los traductores rumanos de las instituciones de la Unión Europea

Este nuevo órgano de información y debate de los traductores rumanos nace con una filosofía y un enfoque muy próximos a los de *puntoycoma*. La periodicidad de publicación será de 3 o 4 meses. El nombre del boletín es una invención compuesta por las siglas UE de la Unión Europea en rumano, más la sílaba inicial *ro-* de la denominación de la lengua rumana y *gliffe* (componente de origen griego de *hierogliffe*, 'jeroglíficos').

<http://www.europarl.europa.eu/transl_ro/uerogliffe/default.htm>

Invitación

El número de lectores de *puntoycoma* en las facultades de traducción es cada vez mayor y la redacción desea corresponder a este interés abriendo sus páginas a aquellos estudiantes de los últimos años de carrera que deseen ver publicada en nuestras páginas alguna muestra de su trabajo. Los invitamos, pues, a que envíen cualquier tipo de colaboración traductológica o terminológica que se atenga a las características formales y conceptuales de nuestro boletín. Por supuesto, sigue vigente el criterio de que es la redacción quien tiene la última palabra sobre la idoneidad del material que se publica. Gracias.

puntoycoma

Cabos sueltos: notas breves en las que se exponen argumentos o se facilitan datos para solucionar problemas concretos de traducción o terminología.

Neológica Mente: reflexiones, debates y propuestas sobre neología, en concomitancia con el foro NeoLógica.

Colaboraciones: opiniones, propuestas y debates firmados por nuestros lectores y por los miembros de la redacción cuando intervienen a título personal.

Tribuna: contribuciones especiales de personalidades del mundo de la traducción.

Buzón: foro abierto a los lectores de *puntoycoma* para que manifiesten su opinión sobre temas ya tratados.

Reseñas: crítica de obras relacionadas con los temas tratados en *puntoycoma*.

Comunicaciones: información sobre publicaciones y calendario de acontecimientos relacionados con la traducción.

(La responsabilidad de todas las colaboraciones firmadas incumbe a sus autores)



puntoycoma ISSN 1830-5415

CORRESPONDENCIA Y SUSCRIPCIONES

Alberto Rivas
Comisión Europea
JMO A3-071A
L-2920 Luxemburgo
Tel. (352) 4301-32094
dgt-puntoycoma@ec.europa.eu



REDACCIÓN

Bruselas

Isabel Carbajal, Pollux Hernández, Miguel Á. Navarrete,
María Valdivieso y José Luis Vega

Luxemburgo

Josep Bonet, Victoria Carande, Loli Fernández, Mónica Fuentes,
Alberto Rivas, Carmen Torregrosa, Xavier Valeri y Miquel Vidal

Madrid

Luis González

Secretaría: Luz Ayuso e Isabel de Miguel,
con la colaboración de Tina Salvà y May Sánchez Abulí